

Segun la resolucion del Consejo que se me ha conu-
niada en 20 de Agosto proximo por su Secretario de
Gobierno Don Bartolomé Illanes, conde de Vals,
instruidos de la Real Cédula, por la que se imponen
en quince por ciento de todos los bienes raíces, y de
rechos Reales que de aqui en adelante adquirieren por
qualquier título las manos muertas en todas las Do-
minios de S. M. y que bazo las reglas y precau-
ciones que se expresan dispondrá V. m. en puntual de-
bido cumplimiento; y á este mismo fin hará que el
Escrivano, ó Escribanos de esa Villa para quiesca se
otorguen los Instrumentos de que hace expresion la
citada Real Cédula, advertida á las Partes la pre-
sencia de los señores de la Real Audiencia, y de los
cabezas principales de esta Provincia, y hacer el pago
de su importe en la Tesoreria de Rentas de ella, y
debiendo en esta Capital de este precio terreno de
un mes.

Dios guarde á V. m. muchos años. Manila 19 de
Septiembre de 1779.

Don Juan de los Rios

